

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL GLACIARES
DE SANTIAGO

En Sesión Ordinaria de 4 de marzo de 2022 el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 6/2022

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 531 de 1967, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como ley de la República el Convenio sobre Diversidad Biológica; el Informe Técnico Justificativo Creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago, contenido en el Ordinario N° 426/2021, de 15 de julio de 2021, de CONAF; el Oficio Ordinario N° 158, de 15 de febrero de 2022, del Ministerio de Agricultura al Ministerio del Medio Ambiente; el Decreto Ley 1.939 de 1977 sobre Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 2, de 2022 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado.
2. Que el Ministerio de Agricultura, mediante Oficio Ordinario N° 158, de 15 de febrero de 2022, solicitó que se someta la iniciativa de creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
3. Que el Parque Nacional Glaciares de Santiago se ubica en el extremo nororiente de la Región Metropolitana, en la comuna de San José de Maipo, provincia Cordillera, y tiene una superficie total aproximada de 74.786,60 hectáreas.
4. Que esta iniciativa de protección se enmarca en el trabajo realizado a partir del protocolo de acuerdo para la creación de parques nacionales en Olivares y Clarillo para la Región Metropolitana y luego, en el trabajo desarrollado por la mesa técnica conformada entre el Ministerio de Medio Ambiente, el Ministerio de Bienes Nacionales y CONAF.

5. Que la propuesta tiene por objeto establecer la protección oficial de 368 glaciares, inventariados por la Dirección General de Aguas, abarcando una superficie actual de 20.850 hectáreas, los que se distribuyen en 118 glaciares en la cuenca del Río Olivares y 250 en la cuenca del Río Colorado. Con lo anterior, se pasaría de una superficie de 4.427 hectáreas protegidas de glaciares en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE) entre las regiones de Coquimbo y Maule, a más de 25.000 hectáreas. Ello cobra mayor importancia aún si se considera que en el actual contexto de cambio climático, los glaciares juegan un rol estratégico y esencial en la dinámica natural de los cursos de agua e influyen en los procesos ecológicos de los ecosistemas bajo su influencia, además de representar un potencial bienestar general para la población, dado que estos cuerpos de hielo ofrecen variados beneficios tanto de provisión, regulación y reconocimiento cultural.
6. Que, desde el punto de vista de los servicios a la comunidad, el Parque Nacional Glaciares de Santiago posee amplio potencial para convertirse en un espacio que brindará oportunidades para el desarrollo de actividades de intereses especiales.
7. Que la comuna de San José de Maipo y, en particular en la zona de las cuencas superiores de los ríos Olivares y Colorado, existe una diversidad geológica excepcional, representada por formaciones de rocas de edad jurásica de origen marino y rocas volcánicas y plutónicas del Cenozoico, una intensa actividad tectónica y volcanismo. De este modo, es posible destacar las siguientes unidades geológicas; formación Lo Valdés; formación Río Damas; formación Abanico; y, formación Colimapu.
8. Que, asimismo, el área se caracteriza por presentar un relieve de alta montaña, altamente irregular, con variadas formas originadas tanto por procesos morfogenéticos internos (volcanismo) como externos (principalmente, glacial y gravitacional). Dentro de las unidades geomorfológicas es posible destacar: el área del Volcán Tupungatito; los circos Glaciares; el Valle Glacial; el Glacial Suspendido o Colgante, entre otros.
9. Que es posible encontrar en el área aproximadamente 35 especies de vertebrados terrestres, de las cuales varias encuentran clasificadas en alguna categoría de conservación. De este modo, el Cernícalo de Juan Fernández y Piuquén se encuentran clasificadas "En Peligro", el Zorro Colorado y el Guanaco se encuentran clasificados en categoría de "Vulnerable", el quique, el Halcón peregrino y el sapo espinoso, se encuentran clasificadas como "Preocupación Menor", y el Puma, el gato colocolo, el cóndor y el Pato cortacorriente se encuentran clasificados como "Casi Amenazado."
10. Que, respecto de la propuesta de protección, según se indica en el informe técnico justificatorio, es posible destacar las siguientes unidades de paisaje: Montañas Nevadas o Englaciadas, Etribaciones o Afloramientos Rocosos, Circos o Cuencas Glaciares. Del análisis del valor paisajístico del área se desprende que todos estos atributos le dan una configuración espacial de unidad y riqueza a los elementos de interés paisajístico, por ello su calidad visual es media, pero constituye una zona con alto potencial de turismo de intereses especiales.
11. Que, en virtud de lo señalado, es posible destacar los siguientes objetivos que se busca alcanzar con la declaración de este Parque Nacional: (i) Proteger ambientes de alta montaña, frágiles, de gran valor paisajístico y, en especial, los glaciares asociados, esenciales para la regulación del régimen hídrico de la cuenca de los ríos Olivares y Colorado, y reservorios de agua estratégicos para la Región Metropolitana; (ii) Asegurar la protección de ejemplares de varias especies de flora nativa adaptadas a ambientes de montaña tales como: *Nassauvia lagascae*, *Nassauvia pinnigera*, *Senecio subdiscoideus*, *Senecio clarioneifolius*, *Junellia trifurcata* y *Junellia uniflora*; (iii) Asegurar la protección de ejemplares de varias especies de fauna nativa que se encuentran en categoría de conservación tales como: el Puma (*Puma concolor*), el Zorro Colorado

(*Lycalopex culpaeus*), el Quique (*Galictis cuja*), el Guanaco (*Lama guanicoe*), el Colocolo (*Leopardus colocolo*), el Piuquén (*Chloephaga melanoptera*), el Cóndor (*Vultur gryphus*), el Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el Cernícalo de Juan Fernández (*Falco sparverius*), el Pato cortacorriente (*Merganetta armata*) y el Sapo espinoso (*Rhinella spinulosa*); y, (iv) Ofrecer oportunidades para el desarrollo de actividades de uso público en la forma de recreación, a través del turismo de intereses especiales e investigación científica en ambientes de alta montaña.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago, ubicado en el extremo nororiente de la Región Metropolitana, en la comuna de San José de Maipo, provincia de Cordillera, y tiene una superficie total aproximada de 74.786,60 hectáreas.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del Parque Nacional Glaciares de Santiago, en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Bienes Nacionales.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/IIL

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio de Bienes Nacionales

